



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°032/2026.-

GILBERT, 10 de febrero de 2026.-

VISTO:

La necesidad de contratar un locutor para la conducción en la Segunda Peña Pre-Reencuentro realizada el día 06 de febrero 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del VISTO se expresa la solicitud de autorización de pago al locutor, quien realizó la conducción en el marco de la Segunda Peña Pre-Reencuentro el día 06 de febrero de 2026, como instancia de previa de difusión, promoción cultural y fortalecimiento del sentido de pertenencia local;

Que, para el adecuado desarrollo del evento, fue indispensable contar con un servicio de locución, a fin de ordenar la programación, anunciar artistas, autoridades, actividades, garantizando una correcta comunicación con el público presente;

Que, la fiesta mencionada fue declarada de interés Turístico según Resolución N°172/2024 por la Secretaría de Turismo de la Provincia;

Que, por tal motivo, corresponde autorizar el pago por los servicios efectivamente prestados, en el cumplimiento de los servicios efectivamente prestados, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad en el uso de los fondos públicos;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPÓNESE efectuar el pago al Sr. Gerardo González, CUIL N° 20-31874024-1, la cantidad de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100, (\$400.000,00.-);

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE la presente erogación bajo la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 10 de febrero de 2026.

